República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número: DI-2021-5059-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

Referencia: EX-2020-91083708- -APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2020-91083708-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 819/17 la firma DROGUERÍA ROSFAR S.A., Legajo N° 461, con domicilio en la calle Diaz Velez N° 110, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Marcela Claudia Renna, DNI N° 18.031.852 y matrícula profesional N° 2791, obtuvo la habilitación para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05, 7038/15 y 2069/18, hasta el día 20/01/2022.

Que por el expediente de referencia la firma DROGUERÍA ROSFAR S.A. tramita la solicitud la habilitación de su nueva estructura como Droguería para efectuar Tránsito Interjurisdiccional de Medicamentos en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) Nº 7038/15.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso ll) del Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilítase la nueva estructura de la firma DROGUERÍA ROSFAR S.A., CUIT N° 30-69825514-1, con domicilio en la calle Diaz Velez N° 110, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, bajo la Dirección Técnica de la farmacéutica Marcela Claudia Renna, DNI N° 18.031.852 y matrícula profesional N° 2791 para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 2º.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos que forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTICULO 4º.- Cancélese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición ANMAT N° 819/17.

ARTICULO 5º.- Aceptase el plano oficial RE-2020-91083484-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento, notificación al interesado de la presente Disposición, los certificados mencionado en los Artículo 2° y 3°, y el plano oficial aprobado por Artículo 5º, y demás efectos. Cumplido pase a Guarda Temporal.

EX-2020-91083708- -APN-DVPS#ANMAT

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2021.07.14 00:02:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Valeria Teresa Garay
Subadministradora Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.14 00:02:25 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Certificado - Redacción libre

Número: CE-2021-66886420-APN-DETS#ANMAT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 26 de Julio de 2021

Referencia: Constancia de cumplimiento de BPD – DROGUERÍA ROSFAR S.A.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS

Certificase que el establecimiento **DROGUERÍA ROSFAR S.A., CUIT N° 30698255141,** con domicilio sito en la calle Díaz Vélez N° 110, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES (MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA)**, cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS.**

EX-2020-91083708- -APN-DVPS#ANMAT. -

DI-2021-5059-APN-ANMAT#MS.- **Legajo N° 461.-**

Vigencia: 20 de enero de 2022

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.26 08:33:48 -03:00

Silvia Liliana Boni
Asesora Técnica
Dirección de Evaluación de Tecnologias Sanitarias
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.26 08:33:49 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Certificado - Redacción libre

Número: CE-2021-66074628-APN-DGIT#ANMAT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 22 de Julio de 2021

Referencia: EX-2020-91083708- -APN-DVPS#ANMAT, DROGUERÍA ROSFAR S.A., CUIT N° 30698255141

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **DROGUERÍA ROSFAR S.A., CUIT N° 30698255141**, con domicilio sito en la calle Díaz Vélez N° 110, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES** (MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA); encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT).-**

EX-2020-91083708- -APN-DVPS#ANMAT.-

DI-2021-5059-APN-ANMAT#MS.-

Legajo Nº 461.-

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.22 13:14:25 -03:00

Roberto Daniel Sierras
Director
Dirección de Gestión de Información Técnica
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.22 13:14:25 -03:00